



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



416

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 29 -2022-GM-MPI

Ica, 15 JUN 2022

VISTOS:

El Informe N°029-2022-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 21 de febrero de 2022, Informe N°0128-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 24 de febrero de 2022, Informe N°285-2022-GPMAS-MPI de fecha 03 de marzo de 2022, Oficio N°263-2022-GA-MPI de fecha 07 de marzo de 2022, Oficio N°346-2022-GPPR-MPI de fecha 03 de junio de 2022, el Plan de Trabajo para Cumplimiento de Meta N°06 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19 y mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable" Enero a Diciembre del 2022, el Informe Legal N° 0264-2022-GAJ-MPI de fecha 14 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°0001-2022-EF, Aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022.

Que, en este marco el Ministerio de Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022, la Meta 06: "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19 y mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable", cuya implementación permitirá a las Municipalidades promover el consumo de alimentos saludable y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de contagio entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes.

Que, mediante Informe N°029-2022-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 21 de febrero de 2022, la responsable del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad, informa que la Sub Gerencia de Control Ambiental en coordinación con el Área Funcional de Salud y Salubridad Preventiva, y el apoyo de las distintas dependencias de esta Entidad Edil, realizarán operativos, fiscalizaciones e inspecciones aplicando acciones sanitarias, así como mecanismos de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, a los mercados de abastos del distrito de Ica. Por lo cual, remite el Plan de Trabajo para Cumplimiento de Meta N°06 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19 y mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable" Enero a Diciembre del 2022.

Que, con Informe N°0128-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 24 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad, comunica que la Municipalidad Provincial de Ica como gobierno local a través del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad de la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad remite el Plan de Trabajo para Cumplimiento de Meta N°06 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19 y mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable" Enero a Diciembre del 2022, para conocimiento y aprobación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Oficio N°285-2022-GPMAS-MPI de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, remite a la Gerencia de Administración el Plan de Trabajo para Cumplimiento de Meta N°06 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19 y mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable" Enero a Diciembre del 2022; para su revisión y aprobación.

Que, mediante Oficio N°263-2022-GA-MPI de fecha 07 de marzo de 2022, dirigido al Gerente Municipal, la Gerencia de Administración remite el Plan de Trabajo para Cumplimiento de Meta N°06 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19 y mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable" Enero a Diciembre del 2022, presentado por la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, con la finalidad de que se apruebe.

Que, con Oficio N°346-2022-GPPR-MPI de fecha 03 de junio de 2022, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización comunica que las actividades, contenidas en el mencionado plan, a cargo de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, para el cumplimiento de Meta N°06 del "Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal" (PI), presupuestalmente se encuentran totalmente financiadas con los recursos provenientes del Decreto Supremo N°080-2022-EF que autorizó la Transferencia de Partidas respectivas a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe Legal N°264-2022-GAJ-MPI de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, se Apruebe el Plan de Trabajo para Cumplimiento de Meta N°06 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19 y mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable" Enero a Diciembre del 2022, propuesto por Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad de la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad.

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para Cumplimiento de Meta N°06 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19 y mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable" Enero a Diciembre del 2022, propuesto por Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad de la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias y Sub Gerencias competentes, recomendando realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, así como para tener en cuenta el uso correcto del presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL